



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 MAR. 2025

VISTO: Las publicaciones realizadas en las redes oficiales del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las redes mencionadas, con fecha 10 de marzo, se observa una publicación en la que personal, maquinaria y recursos del Municipio están trabajando en lo que ellos denominan la confitería Dulces Sueños.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

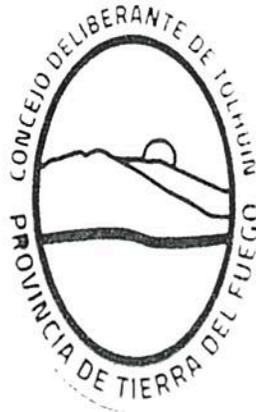
ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallando el equipamiento, recursos, personal y quien autorizó la utilización de bienes de uso público con destino a un supuesto emprendimiento privado.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a este Cuerpo de Concejales en el término de diez (10) días como lo establece el Art. 2° la Ordenanza Municipal N° 661/24.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° **006** /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/03/2025.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN